

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT E N° 714-3630/2020  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1415 s.c.

09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 539-S-2023, de fecha 11 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas crítica nivel 3, por el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2020 y el 1° de marzo de 2021, a favor de la Dra. Catalina Kindgard, CUIL 27-34183785-0, cargo interino de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por cumplir funciones de gastroenteróloga en el Servicio de Gastroenterología;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde el pago del adicional adeudado por el período comprendido entre 2 de noviembre de 2020 y el 1° de marzo de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3630/2020 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DRA. KINDGARD CATALINA, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREA CRÍTICA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA BISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

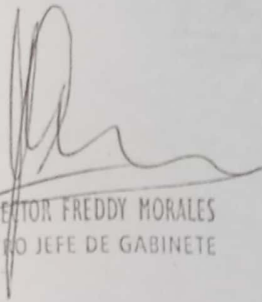
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



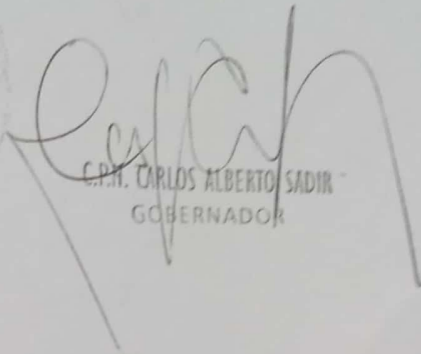
IIICDE. A DECRETO N°

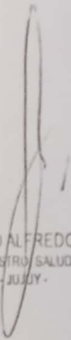
1415 s.

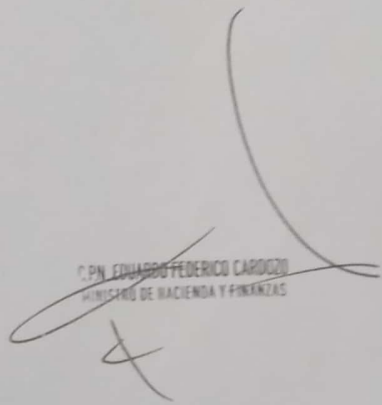
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



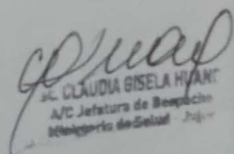
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HYANT  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy -